



Informativo Gestión Operativa en Patios Comunes

La Dirección del Cementerio General de Concepción, pone en su conocimiento que con motivo de la aplicación de la Ley Nro. 20.949, la cual regula la manipulación de carga por parte de los funcionarios, se deberán aplicar normativas internas que tienen relación con evitar el sobreesfuerzo, para ello, se deberá proceder respecto de los adornos y rejas en patios comunes, de la siguiente forma:

1. En los patios comunes de adultos, las medidas máximas autorizadas para rejas metálicas o de madera serán: 180 cms. de largo, 80 cms. de ancho y 40 cms. de alto(desde la línea rasante)
2. En los patios comunes de párvulos, las medidas máximas autorizadas para rejas metálicas o de madera serán: 60 cms. de largo, 50 cms. de ancho y 40 cms. de alto(desde la línea rasante)
3. En ambos casos, la cruz que se instale no podrá exceder los 60 cms. de altura(desde la línea rasante)
4. Se otorgará plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, para regularizar las sepulturas existentes cuyas rejas tengan medidas superiores a las señaladas. Posteriormente si no cumplen las disposiciones, las rejas serán retiradas, además, para su renovación será exigencia el cumplimiento de lo señalado
5. El Derecho que se debe pagar por la instalación de una reja metálica es de \$14.000, las rejas de madera se encuentran exentas de pago
6. En los patios comunes de adultos y párvulos **NO** se autoriza la construcción de mesas jardineras con estructuras de albañilería u hormigón.

Además de lo señalado, informamos que, como parte de los procedimientos operativos de exhumaciones y preparaciones de nuevas sepulturas en los patios comunes, se hace necesario en algunas ocasiones sacar rejas y dejar tierra en sepulturas adyacentes a la que se efectúa la intervención. Al finalizar la intervención personal del cementerio realizará la limpieza y reposición de las rejas intervenidas momentáneamente por fuerza mayor.

En señal de toma de conocimiento firma

Concepción de 2020

FIRMA Y HUELLA